RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 06 DE JUNIO DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Licitación Pública JBB-LP-004-2025*"

La Directora General del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en su calidad de ordenador del gasto, en ejercicio de las facultades atribuidas mediante el artículo 7 del Decreto 040 de 1993, la Resolución No. 017 de 2020, así como la normatividad vigente especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín Botánico José Celestino Mutis **–** JBJCM, es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro de investigación distrital con énfasis en ecosistemas altoandinos y de páramo, responsable de la gestión integral de coberturas verdes en la Ciudad, del desarrollo de programas de educación ambiental y de la conservación y mantenimiento de colecciones vivas de flora para su apropiación y disfrute por parte de los ciudadanos y como aporte a la sostenibilidad ambiental.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá adoptó el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para el período 2024-2027 denominado "Bogotá Camina Segura", el cual tiene como objetivo general buscar mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Este Plan se estructura en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son: (i) Bogotá avanza en seguridad; ii) Bogotá confía en su bien–estar; iii) Bogotá confía en su potencial; (iv) Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional; y v) Bogotá confía en su gobierno. Igualmente, el plan establece treinta y nueve (39) programas enmarcados dentro de los objetivos estratégicos, entre los cuales se encuentran: i) Ordenamiento territorial sostenible, equilibrado y participativo.; ii) Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión; iii) Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad; iv) Gestión del riesgo de desastres para un

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 06 DE JUNIO DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Licitación Pública JBB-LP-004-2025*"

territorio seguro; v) Reducción de emisiones y control del deterioro ambiental, entre otros; todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBJCM, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro de la concepción del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas, y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D.C., para el período 2024-2027: "*Bogotá Camina Segura*" la Subdirección Técnica Operativa consolidó los proyectos de inversión: «7992 Consolidación de las coberturas vegetales como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático en el Distrito Capital. Bogotá D.C.» y «8018 - Fortalecimiento de la agricultura urbana en el Distrito Capital como estrategia de adaptación al cambio climático y dinamización económica Bogotá D.C.». El primero describe las acciones concretas para enfrentar los efectos del cambio climático, a través de la plantación de individuos vegetales y jardinería en la zona rural y urbana e intervención del espacio público, propendiendo por el mantenimiento de lo generado y lo existente usando como instrumento el fortalecimiento de las actuaciones de evaluación, seguimiento, control y prevención, mediante el uso de Sistemas de Información confiables y accesibles. Frente al segundo, es importante señalar que la agricultura urbana, también se consolida como una alternativa para la inclusión de población vulnerable y tiene un enfoque agroecológico, generando impactos positivos en la lucha contra el cambio climático y el hambre, ofreciendo una visión holística sostenible para implementar iniciativas que además de promover la seguridad y soberanía alimentaria contribuyan a la adaptación y mitigación al cambio climático.

A su vez la Subdirección Técnica Operativa contempla el manejo de las Colecciones vivas dentro del Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM * Intervenciones en el paisaje * Producción de material vegetal * Colecciones vivas * Planificación, información y sistematización * Tecnología sostenible - Aprovechamiento de residuos.

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de la Subdirección Técnica Operativa, responsable de la ejecución de los recursos arriba mencionados, se ha identificado la siguiente necesidad:

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 06 DE JUNIO DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Licitación Pública JBB-LP-004-2025*"

Dentro de las funciones y competencias asignadas a la Subdirección Técnica Operativa, conforme con el Acuerdo 11 del 20 de diciembre de 2001, se encuentra la de elaborar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el Plan Anual de Acción de la subdirección.

De igual forma, con el Acuerdo 02 de 2007 se crea la Oficina de Arborización la cual está adscrita a la Subdirección Técnica Operativa del Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM y que le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

> *"(…) 3. Implementar y actualizar el sistema de información para la gestión del arbolado urbano.*
> *4. Programar, dirigir y ejecutar las actividades de plantación y mantenimiento del arbolado urbano.*
> *5. Programar, dirigir y ejecutar la actividad de sustitución del arbolado Urbano.*
> *6. Diseñar y poner en marcha mecanismos de coordinación con las demás entidades del Distrito, para la adecuada ejecución de planes, programas y proyectos relacionados con la arborización urbana".*

La ley 299 de 1996, *"Por la cual se protege la flora colombiana, se reglamentan los jardines botánicos y se dictan otras disposiciones*", establece en su artículo 13:

> *"Programas especiales. Los jardines botánicos establecerán programas especiales de arborización urbana, forestación y reforestación de cuencas hidrográficas, para lo cual, previa contratación, prestarán a las entidades estatales asesoría como consultores en estas materias o proveerán, cuando dispongan de viveros, del material vegetal necesario para estos efectos."*

La Resolución 0475 de 2.007 de la Secretaría Distrital de Ambiente, "*Por la cual se delegan funciones al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis*" establece en el Artículo 3, que corresponde al establecimiento público Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBJCM, el desarrollo del programa de arborización y ornamentación de la ciudad de Bogotá, teniendo en cuenta, en particular las especies nativas

Que ahora bien, el marco actuación - Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias elaborado por la Comisión Intersectorial de Gestión del Riesgo y Cambio Climático determina las Entidades ejecutoras de los servicios de respuesta a emergencias en Bogotá, dentro de las cuales, el Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBJCM, es la Entidad responsable de ejecutar actividades silviculturales dentro de los servicios básicos de respuesta para la atención efectiva de las emergencias en Bogotá Distrito Capital.

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 06 DE JUNIO DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Licitación Pública JBB-LP-004-2025*"

El manejo silvicultural que incluya actividades del manejo y atención del riesgo y demás tratamientos especializados del arbolado distribuido a lo largo de Bogotá Distrito Capital, debe ejecutarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Distrital 531 de 2010, que dictamina que las intervenciones en manejo silvicultural deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia, bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos tanto para las personas, como para los bienes públicos y privados, teniendo en cuenta que el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - JBJCM, carece dentro de su personal de planta, de la capacidad operativa, técnica y de profesionales con experiencia, para brindar la atención integral del arbolado urbano ubicado Bogotá Distrito Capital, de manera oportuna y eficaz, máxime cuando la actividad requiere de actividades especializadas en razón al alto riesgo por inminencia en el volcamiento de individuos arbóreos y los daños que sobre personas y bienes pueden generarse de tal situación, lo que hace necesario que el manejo se efectúe con altos índices de eficiencia, capacidad y calidad.

Por lo anterior se justifica la necesidad a través de la contratación de una o varias personas naturales o jurídicas con la capacidad operativa, técnica, administrativa y la especialización necesaria para cumplir con la actividad de manejo silvicultural de atención del riesgo y el mantenimiento del arbolado urbano requerido para la ciudad de Bogotá Distrito Capital.

Las personas naturales o jurídicas que ofrezcan su capacidad para acometer el manejo silvicultural y tratamientos especializados deberán garantizar en su parte operativa el número de equipos operativos suficientes y requeridas por la Entidad para el manejo silvicultural en diecinueve (19) localidades de Bogotá Distrito Capital, y dentro del Parque Regional la Florida.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones para la presente vigencia fiscal, según consta en la presente imagen:

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Modalidad de selección	Valor total estimado	Unidad de contratación (referencia)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable
70111500;70151600;70151700;70151800;70151900;77111500	194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD	2	6	4	CCE-02	850.000.000 COP	DIRECCION	CO-DC-11001	María Claudia García Dávila	6014377060	mgarcia@jbb.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 06 DE JUNIO DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Licitación Pública JBB-LP-004-2025*"

Que conforme con lo señalado en el Decreto 040 de 1993 y la Resolución No. 017 de 2020, para todos los efectos, el ordenador del gasto del presente proceso será la Directora.

Por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnicamente adelantar el proceso de selección de licitación pública "194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD" lo cual contempla los siguientes dos (2) lotes de actividades de manejo silvicultural:

Lote No. 1	**Lote No. 2**
MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO	*MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD*
TODAS LAS LOCALIDADES	**TODAS LAS LOCALIDADES**

Que teniendo en cuenta el objeto a contratar y sus especificaciones técnicas, la Entidad acudió a la modalidad de ***LICITACIÓN PÚBLICA*** en virtud de lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 1, "*La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)*" regulada así mismo por el artículo 30 Ley 80 de 1993; numeral 1 artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2. Decreto 1082 de 2015.

El presupuesto oficial estimado será hasta por la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.337.373.475,00)** incluido IVA, todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	**ENTIDAD QUE ASIGNA EL RECURSO**	**VALOR**
Lote No. 1 *"MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN*	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER - FONDIGER	$ 5.487.373.475,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 06 DE JUNIO DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Licitación Pública JBB-LP-004-2025*"

SITUACIÓN DE RIESGO"		
Lote No. 2 *"MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES"*	Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bogotá - JBJCM	$ 850.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN PÚBLICA		**$ 6.337.373.475,00**

Que el Veinte (20) de mayo de 2025, la Entidad publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos de la Licitación Pública No. JBB-LP-004- 2024 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) www.colombiacompra.gov.co, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso no se limita a la participación de Mipymes, dado que el presupuesto del proceso es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000).

Que durante el término de su publicación, es decir, entre el veinte (20) de mayo y cuatro (04) de junio de 2025, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso por parte de los siguientes interesados: **FUNDACIÓN CONSTRUYAMOS FUTURO, SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL - SIMA LTDA., ECOFLORA S.A.S., ARBIOTICA, PGREFORESTACION, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA, DCO INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S., Y AGUAS DE BOGOTA S.A. E.S.P**, cuyas respuestas fueron debidamente publicadas el día seis (06) de junio de 2025, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que "(…) *la entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección (…)".*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 06 DE JUNIO DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Licitación Pública JBB-LP-004-2025*"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. JBB-LP-004-2024 cuyo objeto es: ***"194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial de la Licitación Pública No. JBB-LP-004- 2025, la suma de **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($6.337.373.475,00)** incluido IVA, todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera:

LOTE	ENTIDAD QUE ASIGNA EL RECURSO	VALOR
Lote No. 1 *"MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO"*	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER - FONDIGER	$ 5.487.373.475,00
Lote No. 2 *"MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES"*	Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bogotá - JBJCM	$ 850.000.000,00
PRESUPUESTO TOTAL LICITACIÓN PÚBLICA		**$ 6.337.373.475,00**

En consecuencia, el valor de cada contrato que resulte del presente proceso corresponderá:

LOTE	PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO
LOTE N° 1	**CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS** ($5.487.373.475,00) M/CTE incluidos IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.
LOTE N° 2	**OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS** ($850.000.000,00) M/CTE incluidos IVA y todos los impuestos, gastos, contribuciones y costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN NÚMERO 111 DE 06 DE JUNIO DE 2025

"*Por la cual se apertura el Proceso de Licitación Pública JBB-LP-004-2025*"

ARTÍCULO TERCERO- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta los factores como el presupuesto disponible para contratar, el objeto a contratar, la naturaleza del contrato a suscribir, las normas legales vigentes, se determinó en el PAA publicado en la plataforma SECOP II, que la modalidad de selección del contratista es la LICITACIÓN PÚBLICA, regulada por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993; numeral 1 artículo 2 Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - CRONOGRAMA: Establecer como cronograma del proceso el publicado a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO. - VEEDURÍAS CIUDADANAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE DOCUMENTOS- Publicar en la página web del Portal Único de Contratación **–** SECOP II, www.colombiacompra.gov.co el presente acto administrativo y el pliego de condiciones definitivo de la Licitación Pública No. JBB-LP-004-2025.

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Portal Único de Contratación **–** SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el seis (06) de junio de 2025

MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Directora General Jardín Botánico José Celestino Mutis

Proyectó: Luis Miguel Saavedra Ávila – Abogado Oficina Jurídica.
Revisó: Carolina Calle Castillo – Asesora Oficina Jurídica
Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe Oficina Jurídica.